

20 de junio de 2017

## **LOS TRABAJADORES DE LAS RESIDENCIAS DEBEN DISPONER DE DOBLE TAQUILLA PARA GUARDAR LA ROPA DE TRABAJO EN LUGARES QUE NO CONTENGAN OTRAS PRENDAS**

El TSJ País Vasco ha confirmado la sentencia del Juzgado de lo Social nº 4 de Bilbao, cuyo fallo estimaba la demanda por la que se obligaba a la Residencia demandada a asumir una serie de medidas de prevención de riesgos para las trabajadoras de las residencias de la tercera edad, entre ellas:

- Derecho a disponer de 10 minutos dentro de su jornada de trabajo para su higiene personal y así evitar los riesgos biológicos, computando estos 10 minutos como tiempo de trabajo efectivo.
- Obligación de la empresa de responsabilizarse del lavado de los uniformes de la plantilla y en su caso la destrucción de la misma, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven la misma a su domicilio para tal fin.
- Poner a disposición de los trabajadores dos taquillas para separar la ropa de trabajo y la de calle.

Además, establece explícitamente que todas estas medidas no pueden suponer coste económico alguno para las y los trabajadoras y trabajadores.

La sentencia considera que ***“el contacto de los trabajadores afectados con agentes biológicos resulta acreditado por la naturaleza propia de su función y visto el contenido del Real Decreto citado”*** –R.D. 664/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo ***“se entiende que debe hacerse extensivo a dichos trabajadores.”*** Todas estas medidas serán de aplicación para aquel personal que esté expuesto a riesgos biológicos según la evaluación de riesgos de su puesto.

Aunque la sentencia afecta a una única residencia, las medidas son extrapolables a cualquier otra residencia de la tercera edad. Por eso, la FeSP-UGT Madrid insta a las patronales del sector a asumir estas medidas de prevención de riesgos laborales, porque la salud laboral beneficia tanto a patronales como a trabajadoras y trabajadores.

SECRETARÍA DE FORMACIÓN, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE de la FeSP-UGT de MADRID  
C/ Buen Suceso, 19. 7ª planta. 28008-MADRID. Tlf: 91 589 70 43 – Fax: 91 589 70 73  
E-mail: fesp.saludlaboral@madrid.ugt.org / www.fespugtmadrid.es